ACUERDO No. 51
(28 de agosto de 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL INCREMENTO DEL SALARIO DEL SECRETARIO GENERAL DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA - UMAYOR.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA - UMAYOR, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992 o Ley de Educación Superior, en su artículo 3º determina que el Estado, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, y con la presente ley, garantiza la autonomía universitaria y vela por la calidad del servicio educativo a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia dela Educación Superior.

Que el artículo 29 de la misma Ley de Educación Superior, igualmente determina que la autonomía de las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales, estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente ley en los siguientes aspectos: a) Darse y modificar sus estatutos. b) Designar sus autoridades académicas y administrativas. c) Crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos. d) Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión. e) Seleccionar y vincular a sus docentes, lo mismo que a sus alumnos. f) Adoptar el régimen de alumnos y docentes. g) Arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que el Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena.

Que de conformidad con la autonomía universitaria, el artículo 21 del Estatuto General, determina las funciones del Consejo Directivo y en su literal h, establece: "fijar las asignaciones salariales de las plantas de personal docente y administrativa, acorde con la disponibilidad presupuestal y las normas legales y reglamentarias vigentes.

Que el rector solicitó a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, el estudio presupuestal y financiero, en el cual se pudo establecer que la Institución cuenta con los recursos necesarios y suficientes para aprobar el incremento salarial al Secretario General.

Que el Rector de la Umayor, teniendo en cuenta el estudio hecho por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, mediante oficio dirigido al Consejo Directivo, solicitó el incremento del salario del Secretario General en 10.58%, el cual quedará en la suma de TRECE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($13.253.953.oo), respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 843 del 28 de agosto del 2023.

Que dada la respectiva explicación y la información suministrada por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, el Consejo Directivo encuentra viable aprobar el incremento solicitado.

Que conforme a lo anterior,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Aprobar el incremento del salario del Secretario General, el cual quedará en TRECE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($13.253.953.oo), de conformidad con las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO. El presente acuerdo entra a surtir efectos, a partir del mes de septiembre de 2023.

ARTICULO TERCERO. Ordenar al rector de la Institución, para que, mediante resolución reglamente este incremento salarial del Secretario General.

ARTICULO CUARTO. Notificar el presente Acuerdo al Rector para lo de su competencia.

ARTICULO QUINTO. El presente acuerdo se publicará en la página web de la Institución www.umayor.edu.co.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE
Dado en Cartagena de Indias, a los 28 días de agosto de 2023.

OLGA ELVIRA ACOSTA AMEL
Presidenta Consejo Directivo

RAFAEL HERAZO BELTRAN
Secretario Consejo Directivo

REVISÓ Y APROBÓ:
Asesor Jurídico Umayor.
Vicerrector Admvo y Financiero